



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

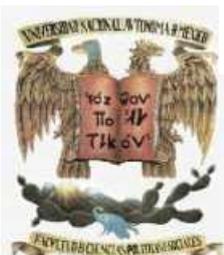
**EL PAPEL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE
ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DEL AÑO 2005 - 2006
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA**

***INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA OBTENER EL
TÍTULO DE:***

**LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**P R E S E N T A
VERÓNICA ROJAS RICO**

ASESOR: DRA. ELENA JEANNETTI DÁVILA



Ciudad Universitaria, D. F., 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mi padre, que me enseñó el valor del trabajo, y que con su ejemplo, me enseñó a luchar de frente y no darme por vencida nunca.

A mi madre por su apoyo y cariño, en todos los momentos buenos y malos de mi vida,

A la Dra. Jeannetti Dávila, por su paciencia, asesoramiento y confianza en mí.

Al Lic. José Jesús Vázquez Castillejos, por su apoyo en mi vida profesional y laboral.

A Cristóbal Aguirre Díaz por ser alguien importante en mi vida.

A mis amigas que han estado conmigo apoyándome en todo momento.
**Rosalba Taboada Villaseñor, Lidia Leticia Cañas García
y Fabiola Vázquez Fernández**

INDICE

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| APARTADO 1. MARCO TEORICO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MEXICANA | 10 |
| 1.1. Estado | 10 |
| 1.1.1 Definición y Elementos | 10 |
| 1.2. Gobierno | 14 |
| 1.2.1. Definición, Formas de Gobierno y División de Poderes | 14 |
| 1.3. Administración Pública Mexicana..... | 16 |
| 1.3.1. Definición | 16 |
| 1.3.2. Formas de Administración Pública | 16 |
| 1.4. El Manual de Organización en la Administración Pública | 19 |
| 1.4.1. Definición | 19 |
| 1.4.2. Objetivo | 19 |
| 1.4.3. Contenido | 20 |
| 1.4.4. Dependencias Normatividad | 20 |
| APARTADO 2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA DEPENDENCIA. | |
| 2.1. Policía Federal Preventiva..... | 24 |
| 2.1.1. Antecedentes | 24 |

| | |
|--------------------------|----|
| 2.1.2. Objetivo | 26 |
| 2.1.3. Misión | 26 |
| 2.1.4. Visión | 27 |
| 2.1.5. Atribuciones..... | 27 |
| 2.1.6. Funciones..... | 28 |
| 2.1.7 Organigrama | 29 |

APARTADO 3. EL PAPEL DE LA DIRECCIÓN DE INSTALACIONES ESTRATÉGICAS Y SERVICIOS, EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO 2006.

| | |
|--|-----------|
| 3.1. Ubicación de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios dentro de la Estructura Orgánica de la PFP. | 30 |
|--|-----------|

| | |
|---|-----------|
| 3.2. El proceso para Actualización del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios | 31 |
|---|-----------|

| | |
|---|----|
| 3.2.1. Difusión de la Metodología | 33 |
| 3.2.2. Investigación del Marco Normativo | 34 |
| 3.2.3. Recopilación de Información | 35 |
| 3.2.4. Integración del Manual de Organización Específico..... | 36 |
| 3.2.5. Validación y Registro..... | 37 |
| 3.2.6. Difusión | 37 |
| 3.2.7. Actualización y Vigencia. | 38 |
| 3.2.8. Alcances. | 38 |

| | |
|---------------------------|-----------|
| CONCLUSIONES | 42 |
|---------------------------|-----------|

| | |
|----------------------------|-----------|
| ANEXO NUM. 1 | 46 |
|----------------------------|-----------|

Atribuciones de la Policía Federal Preventiva.

| | |
|--|-----------|
| ANEXO NUM. 2. | 49 |
| Funciones de la Policía Federal Preventiva | |
| BIBLIOGRAFIA | 54 |

INTRODUCCION

Considero de gran importancia para la carrera de administración pública, el trabajo que presento del informe profesional, como una de las modalidades de titulación, sobre una de las actividades que he desarrollado en los cuatro años que tengo laborando en la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, adscrita a la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva.

La Policía Federal Preventiva se creo el 4 de enero de 1999, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, pasando el 01 de diciembre de 2000 a ser parte de la de la Secretaria de Seguridad Pública Federal, también como Órgano Desconcentrado, teniendo entre sus atribuciones, como función primordial salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos federales, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública.

En tal sentido la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la Secretaria de Seguridad Pública, diseñó y difundió la metodología para la elaboración de los manuales de organización específicos, de la dependencia y de sus órganos desconcentrados, con el propósito de homogenizar la presentación de su contenido, y orientar a la ciudadanía en las obligaciones y servicios que por ley le corresponde a la dependencia.

La Policía Federal Preventiva, como órgano desconcentrado de la Secretaria de Seguridad Pública y en cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública, y a la Ley y Reglamento de la Policía Federal Preventiva, difundió entre sus unidades

administrativas para que elaboran y/o actualizaran sus manuales de organización específicos, la “Guía técnica para la elaboración de manuales de organización específicos, emitida por la Secretaría de Seguridad en enero, 2003.

En tal sentido La Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios me encomendó la actividad de actualizar el manual de organización específico del 2005-2006, de cada una de las áreas que la integran.

Es importante mencionar que la administración pública desempeña un papel fundamental para el logro de los objetivos y metas del país, ya que requiere responder a las demandas y expectativas de la sociedad, con acciones y líneas de acción concretas, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, pretendiendo lograr una administración pública accesible, moderna, eficiente y transparente orientada al servicio y a las necesidades e intereses de la ciudadanía, que responda con flexibilidad y oportunidad a los cambios estructurales que vive y demanda la sociedad mexicana, que promueva el uso eficiente de los recursos públicos y cumpla puntualmente con los programas de gobierno.

La administración pública para cumplir con el objetivo de realizar sus labores de manera eficiente y eficaz, se apoya en los manuales de organización de las dependencias, ya que a través de ellos se aterriza la normatividad establecida dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones, funciones y estructura.

En la actualidad existen pocos trabajos sobre manuales de organización, en la administración pública, de los cuales podemos mencionar los del Maestro Miguel Duhalt Krauss: “Aspectos de Administración Pública”, “Técnicas de comunicación Administrativa”, “Los manuales de procedimientos en las oficinas públicas”.

La aportación principal de este informe profesional, es comentar la experiencia profesional que obtuve al realizar la actualización del manual de organización específico de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, la cual, me permitió ver la importancia de contar con los manuales de organización actualizados para que los servidores públicos desarrollen adecuadamente sus funciones que permiten contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

En el presente trabajo en el primer apartado, se menciona el marco teórico conceptual de la administración pública, en el cuál describo una breve definición del Estado, el gobierno, la administración pública mexicana y el papel del manual de organización en la administración pública, que nos permite ver la relación e importancia de la estructura y organización de la dependencia.

En el segundo apartado expongo la organización y estructura de la Policía Federal Preventiva, mencionado sus antecedentes, objetivos, misión, visión, atribuciones, funciones y organigrama, ubicando en su estructura orgánica a la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, de la cual presento el Informe profesional que abarca del 2005 al 2006.

En el tercer apartado mencionó la experiencia laboral que obtuve en la actualización del manual de organización específico 2005, de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, señalando la metodología en que me base para su elaboración, validación, registro, difusión, actualización, vigencia, y alcances.

Por último en las conclusiones expongo la importancia y trascendencia del manual de organización para las dependencias de la administración pública, como

documentos que sirven de herramientas sobre el registro y transmisión de información respecto a la orientación, organización y funcionamiento de cada unidad administrativa, que forman parte de la institución.

Y de la necesidad de contar con personal capacitado y especializado, en administración pública, para la actualización de los manuales de organización de las dependencias.

Asimismo señalo la simetría que tiene la actividad presentada en el informe profesional, con la formación de administrador público, que desarrolle en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la UNAM.

APARTADO 1.

MARCO TEORICO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

1.1. Estado

La sociedad humana ha evolucionado con el paso del tiempo de pequeños grupos hasta llegar a formar complejas organizaciones como es el Estado.

El Estado surgió de la unión y organización del hombre para vivir en armonía buscando el bien común para todos, conformándose en una población establecida en un territorio delimitado, regulado por leyes a través de un grupo de representantes llamado gobierno, para su convivencia.

1.1.1. Definición y Elementos

Aristóteles argumentaba que el Estado surgía de unión de familias, en donde “todo Estado es evidentemente una asociación, y toda asociación no se forma sino en vista de algún bien, puesto que los hombres... nunca hacen nada sino en vista de lo que les parece ser bueno. Es claro, por tanto, que las asociaciones tienden un bien de cierta especie, y el más importante de todos los bienes debe ser el objeto de la más importante de todas las organizaciones, de aquella que encierra todas las demás, y a la cual se le llama precisamente Estado y asociación política”.¹

El Estado para los romanos corresponde a la polis, mientras que para los griegos era a las civitas, los cuáles eran comunidades humanas.

Se desarrolló una estructura social diferente llamada el feudalismo después de la caída del “Imperio Romano y del triunfo del cristianismo, en donde los siervos trabajaban las tierras del señor feudal, creándose una desigualdad de pobreza y riqueza.

El Estado moderno emergió entonces de la lucha de los señores feudales por centralizar el poder, así como de la lucha de los reyes contra el Imperio y de la Iglesia por conquistar la independencia externa.

Max Weber, explico que “la evolución que se llevó a cabo, en el aspecto organizativo del estado moderno, consistió en que los medios reales de autoridad y administración que eran posesión privada se convierten en propiedad pública y en que el poder de mando se venía ejerciendo como un derecho del sujeto se expropia en beneficio del principio absoluto primero, y luego del Estado”.²

Nicolás Maquiavelo, después de analizar diversos Reinos Europeos, popularizo el concepto de Estado Moderno con su obra “El Príncipe”.

Cabe señalar que Federico Hegel en su obra “Filosofía y Derecho”, concebía al Estado como “la realidad de la idea ética, es el espíritu ético en cuanto a la voluntad patente, clara por si misma, sustancial, que se piensa y se conoce, y que cumple con lo que él sabe y cómo lo sabe. En lo ético, el Estado tiene su existencia inmediata, y en la conciencia de si del individuo, en su conocer y actividad tiene su existencia mediata, y esta conciencia de sí, por medio de los sentidos, tiene su libertad sustancial en él como su esencia, fin y producto de la actividad” Recalcando que el Estado no es un medio sino un fin.”³

¹ Aristóteles. La Política. México, Espasa-Calpe Mexicana, S.A., de 1996, p. 21.

² Weber Max. Economía y Sociedad. México, Ed. Fondo de Cultura Económica 1997, p. 225.

Para Carrillo Laderos Ramiro “El Estado es la organización política, jurídica y administrativa de un país en el cuál es el representante más significativo y donde ejerce acciones de soberanía y coerción, a él corresponde el monopolio del poder y la dominación sobre el conjunto de individuos asentados en el territorio que le concierne, sus decisiones se basan en leyes y tienen carácter de obligatoriedad general, es una forma de dominación territorial, también es catalizador y la forma de síntesis más acabada del interés común”.⁴

En tal sentido podemos definir al Estado como la Organización política, jurídica y administrativa de un país, en la que se organiza una población en un territorio determinado, el cuál es dirigido por un grupo de personas llamado gobierno quien tiene el poder legítimo, para ejercer la ley, en busca del bien común.

En tal sentido el Estado contiene los siguientes elementos:

Territorio: “Espacio físico de un conjunto de personas que se han establecido en él para vivir, en una determinada nación”.⁵

Población: “Es el conjunto de personas que viven en un determinado espacio físico, unidas por el mismo idioma, costumbres e historia”.⁶

³ Hegel Federico. Filosofía del Derecho. México, Editorial Juan Pablos. 1986, p. 210.

⁴ Carrillo Laderos Ramiro. Metodología y Administración. México. Editorial Limusa. 1982, p. 112

⁵ Carrillo Laderos Ramiro. Apuntes de la materia de Teoría de Sistemas, impartida en la FCPy S., 1996.

⁶ Ibidem.

Gobierno: "Conjunto de funcionarios públicos que la sociedad institucionalmente le ha conferido el ejercicio del poder, es la parte organizada del Estado".⁷

Soberanía: "Es el estado político de un país que no esta sometido al control de otra nación".⁸

Marco Jurídico: "Conjunto de disposiciones que el poder publico, por medio de sus órganos legislativos, señala como obligatorias a la obediencia general y en caso de inobservancia las hace cumplir de acuerdo con los órganos judiciales...tienen como meta el encauzamiento de la vida en sociedad".⁹

⁷ Ibidem.

⁸ Ibidem.

⁹ Flores Gómez. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. México. Editorial Porrúa. 1982, p. 112

1.2. Gobierno

1.2.1. Definición, formas de Gobierno en México y División de Poderes.

Definición de Gobierno;

“Es el conjunto de funcionarios públicos encargados de regir y administrar un Estado o Nación, es el encargado de administrar los intereses del Estado”.¹⁰

Juan Jacobo Rousseau, define al gobierno como “Un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua comunicación, encargado de la ejecución de las leyes y del mantenimiento de la libertad tanto civil como política... llamándolo por consiguiente al ejercicio legitimo del poder ejecutivo y príncipe o magistrado al hombre o al cuerpo encargado de ésta administración”¹¹.

Formas de Gobierno:

En tal sentido el Gobierno es el conjunto de funcionarios públicos en el cual la sociedad le confiere el ejercicio del poder y de acuerdo al Artículo 40 Constitucional “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en un Republica Representativa, Democrática, Federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”¹².

¹⁰ Enciclopedia Británica Barsa, Planet, México 1995, tomo 7 p. 309.

¹¹ Rousseau J. Jacobo. El Contrato Social. México, Editorial Porrúa. 1969, p. 9

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Ed. Porrúa, 1999, artículo. 40.

División de Poderes:

El artículo 49, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dice que “el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial”¹³.

En tal sentido los Poderes se encargan de:

Ejecutivo: De ser la parte ejecutora de las leyes.

Legislativo: Formular, discutir, analizar y aprobar las leyes que han de regir el país.

Judicial: Vigilar el cumplimiento de las leyes en el país, en sus tres niveles federal, estatal y municipal.

¹³ Ibidem Artículo 49.

1.3. Administración Pública Mexicana

1.3.1. Definición

La administración pública es un conjunto de actividades que tiene como propósito realizar las tareas y conseguir los fines que se consideran de interés público o común para una colectividad y bajo los principios establecidos por un ordenamiento jurídico que responde a las características de un Estado.

Es la actividad organizada del Estado en la sociedad, a través del ejecutivo que organiza a la sociedad.

1.3.2. Formas de Administración

En el Art. 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dice que “La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirán las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación”¹⁴.

Así mismo la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los siguientes artículos nos dice:

¹⁴ Ibidem, artículo. 40.

“Artículo 1. La presente Ley establece las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal. ”¹⁵

“Artículo 2. “En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la administración pública centralizada:

- I.- Secretarías de Estado;
- II.- Departamentos Administrativos, y
- III.- Consejería Jurídica”¹⁶

“Artículo 3. El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal:

- I.- Organismos descentralizados;
- II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e

¹⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, México, 1999, Edición 39, Ed. Porrúa, artículo 1.

instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y
III.- Fideicomisos. ”¹⁷

“**Artículo 9.** Las dependencias y entidades de la administración pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

Artículo 26, Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Marina
Secretaría de Seguridad Pública
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de la Reforma Agraria
Secretaría de Turismo
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”¹⁸

¹⁶ Ibidem Artículo 2

¹⁷ Ibidem Artículo 3.

¹⁸ Ibidem Artículo 9.

1.4. El Manual de Organización en la Administración Pública.

1.4.1 Definición

La Secretaria de la Función Pública define al manual de organización como “El tipo de manuales que contiene información detallada referente al directorio, los antecedentes, la legislación, las atribuciones, las estructuras, las funciones de las unidades administrativas que integran el organismo y la descripción de puestos cuando el manual se refiere a una unidad administrativa en particular , los niveles jerárquicos, los grados de autoridad y responsabilidad, los canales de comunicación y coordinación, así como los organogramas que describen en forma gráfica la estructura de organización ”¹⁹

El manual de organización nos sirve como herramientas en donde se registra y transmite información respecto a la orientación, organización y al funcionamiento de cada unidad administrativa, que conforma la Institución, en donde se delimitan las responsabilidades, evitan duplicidades y detectan omisiones, dentro de las relaciones de autoridad y los niveles jerárquicos.

1.4.2. Objetivo

Proporcionar información y orientar sobre la misión, visión, objetivos, antecedentes, marco jurídico, atribuciones, y funciones de la institución.

¹⁹ Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización Específico. Secretaria de la Función Pública. 2003.

1.4.3. Contenido

Los elementos principales que debe de contener un manual de organización según la Secretaria de la Función Pública, son los siguientes:

- 1 PORTADA
- 2 HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS
- 3 ÍNDICE
- 4 INTRODUCCIÓN O PROLOGO
- 5 ANTECEDENTES
- 6 MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, BASE LEGAL O LEGISLACION
- 7 ATRIBUCIONES
- 8 MISIÓN Y VISIÓN
- 9 ESTRUCTURA ORGÁNICA
- 10 DESCRICIÓN DE PUESTOS
- 11 ORGANIGRAMA
- 12 OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA
- 13 GLOSARIO DE TÉRMINOS
- 14 DIRECTORIO

1.4.4. Dependencias Normativas

La administración pública debe hacer todo lo que le ordena la Ley, en este caso la normatividad para elaborar el manual de organización de las dependencias, se encuentra determinado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Publicada, en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, a la cuál se le realizo una ultima reforma el 21 de mayo del 2003.

Artículo. 19 “El titular de cada Secretaría de Estado y Departamento Administrativo expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los Manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.”²⁰

En este sentido las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la Función Pública, son las dependencias encargadas de vigilar, controlar y evaluar estas disposiciones.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 31, “corresponde el despacho de los siguientes asuntos: en la fracción XXIV. Ejercer el control presupuestal de los servicios personales y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto en ese rubro”²¹

Y a la Secretaría de la Función Pública de acuerdo al artículo 37, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

“II. Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Federal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes, la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo;

VI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias

²⁰ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, México, 1999, Edición 39, Ed. Porrúa, artículo 19.

y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la Administración Pública Federal;

VII. Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;

VIII. Inspeccionar y vigilar, directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;

²¹ Ibidem, Artículo. 31.

XVIII. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones; previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”²²

²² Idem Art. 37.

APARTADO 2.

ORGANIZACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

2.1. Policía Federal Preventiva

2.1.1. Antecedentes

La administración pública desempeña un papel fundamental para el logro de los objetivos y metas del país, y respondiendo con acciones concretas a las demandas y expectativas de la sociedad. En tal sentido, el Poder Ejecutivo Federal se propuso, en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, ratificándolo en el “Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, “lograr una administración pública accesible, moderna, eficiente y transparente orientada al servicio y cercana a las necesidades e intereses de la ciudadanía, que responda con flexibilidad y oportunidad a los cambios estructurales que vive y demanda la sociedad mexicana, que promueva el uso eficiente de los recursos públicos y cumpla puntualmente con los programas de gobierno”¹.

En cumplimiento del mandato constitucional y en atención al justo reclamo de la sociedad, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 propone emprender una estrategia de fondo para proteger a los individuos y a la sociedad en general, combatir la delincuencia organizada, fortalecer el orden público y administrar de manera eficaz y transparente los recursos asignados.

Derivado de ello, se crea la Policía Federal Preventiva por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 4 de enero de 1999, como Órgano Desconcentrado de la administración pública dependiente de la Secretaría

de Gobernación, para posteriormente el 01 de diciembre de 2000 formar parte de la Secretaría de Seguridad Pública, teniendo entre sus atribuciones como función primordial salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos federales, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos en los términos de las leyes respectivas².

“La integración orgánico funcional y ocupacional de la Policía Federal Preventiva, se realiza con la parte correspondiente de los recursos de las policías de Migración, Federal de Caminos y Fiscal Federal, y su conformación se lleva a cabo con el propósito de unificar esfuerzos y acciones, además de optimizar las actividades en la materia, previniendo y respetando la delimitación de atribuciones y responsabilidades entre las diferentes corporaciones involucradas³.

La Institución se rige por la Ley de la Policía Federal Preventiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de enero de 1999, la cual es reglamentaria del artículo 21 Constitucional en lo relativo a la Seguridad Pública a cargo de la Federación. Es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional y tiene por objeto su Organización y funcionamiento, con estricto apego a las que corresponden a la competencia de las policías locales y municipales.

El titular de la Policía Federal Preventiva, como responsable directo de la estructuración, coordinación y operación de este nuevo órgano policial, emprendió la labor de diseñar e implementar aquellos instrumentos jurídicos y administrativos que además de establecer los esquemas organizacionales y operacionales de la Institución, orienten a la ciudadanía en las obligaciones y servicios que por Ley le corresponde a la institución proporcionar a la población, por lo tanto, dispuso la elaboración del presente manual de organización específico.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Presidencia de la República. 2001.

² Ley de la Policía Federal Preventiva.Pública en el Dario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1999.

³ www.ssp.gob.mx. 2006

2.1.2. Objetivo de la Policía Federal Preventiva

El objetivo de la Policía Federal Preventiva, se encuentra establecido en el manual de organización general de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2002:

“El cual dice que “Planear, desarrollar y coordinar políticas, estrategias y acciones de inteligencia, que proporcionen información sobre el comportamiento de los factores de la seguridad pública nacional en todas la áreas de su competencia y que sustenten decisiones sobre tácticas y operativos con medios propios o en conjunto con las autoridades policiales de los tres niveles de gobierno, para la salvaguarda de la integridad y los derechos de las personas, la prevención de la comisión de delitos, el mantenimiento y el reestablecimiento del orden y la paz públicos, así como la coordinación con instituciones de seguridad pública de otros países, a fin de disuadir y abatir la comisión de delitos de alta incidencia y el crimen organizado internacional que opera en el territorio, en un marco de estricto respeto a la soberanía nacional y apego a los derechos humanos ”⁴

2.1.3. Misión

La Misión y Visión de la Policía Federal Preventiva, se describe en la página de Internet de la Secretaría Pública Federal, la cual nos dice que la Misión es:

⁴ Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Diario Oficial de la Federación 17 de marzo de 2004.

“Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, con estricto apego a las leyes y a los derechos humanos de las personas”⁵

2.1.4. Visión

“Consolidarse como una Institución sólida y honrada, integrada por hombres y mujeres con elevados valores y principios morales, con capacidad y aptitud para prestar sus servicios en la previsión del delito y combate a la delincuencia con inteligencia, profesionalismo y eficacia”⁶

2.1.5. Atribuciones

Se señalan en la Ley de la Policía Federal Preventiva, Publicada el 4 de enero de 1999, en el Diario Oficial de la Federación. (Anexo Num. 1.)⁷

⁵ www.ssp.gob.mx. 2006.

⁶ *Ibidem*. 2006.

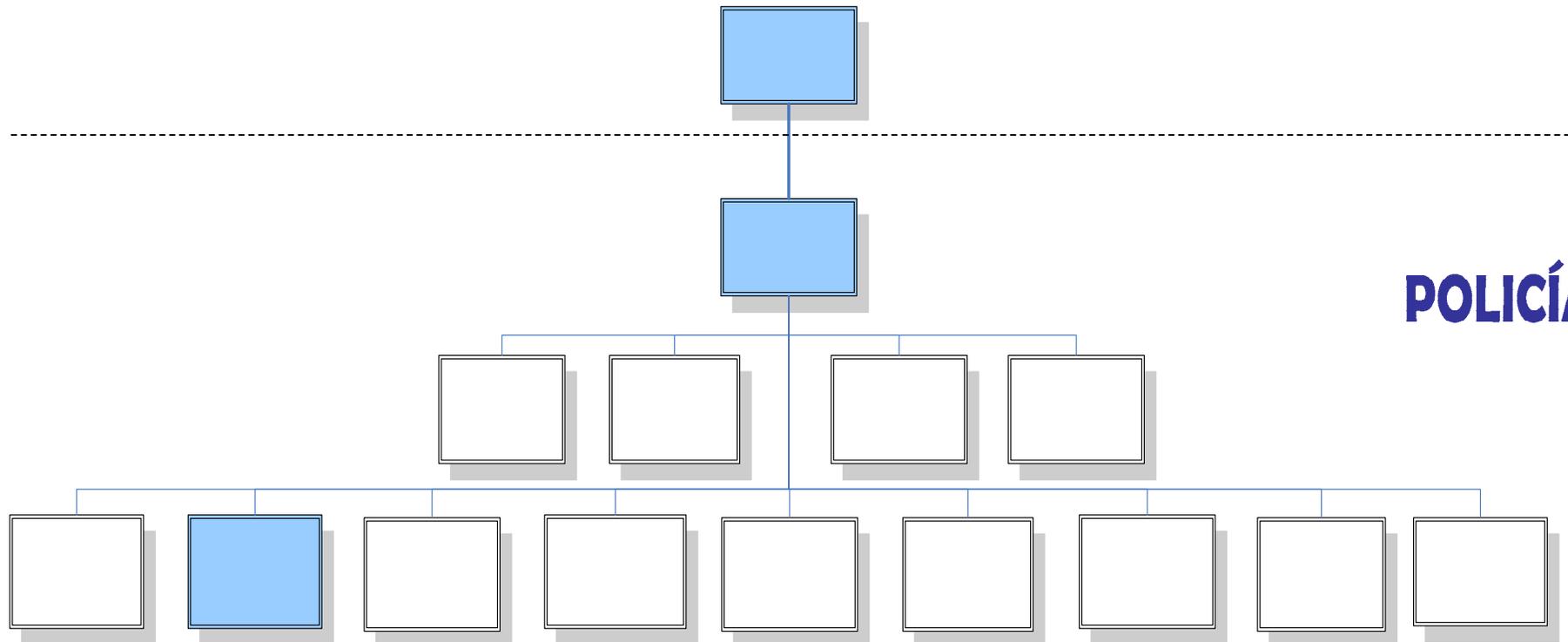
⁷ Véase anexo num. 1. Atribuciones de la PFP señaladas en Ley de la Policía Federal Preventiva, Diario Oficial de la Federación 1998.

2.1.6. Funciones

Las funciones de la Policía Federal Preventiva, se encuentran plasmadas en el Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública Federal publicado en el Diario de la Federación el 01 de enero del 2005. (Anexo Num. 2)⁸

⁸ Véase e el anexo num. 2. Funciones de la Policía Federal Preventiva, señaladas en el Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública publicado en Diario Oficial de la Federación 1998.

2.1.7 Organigrama



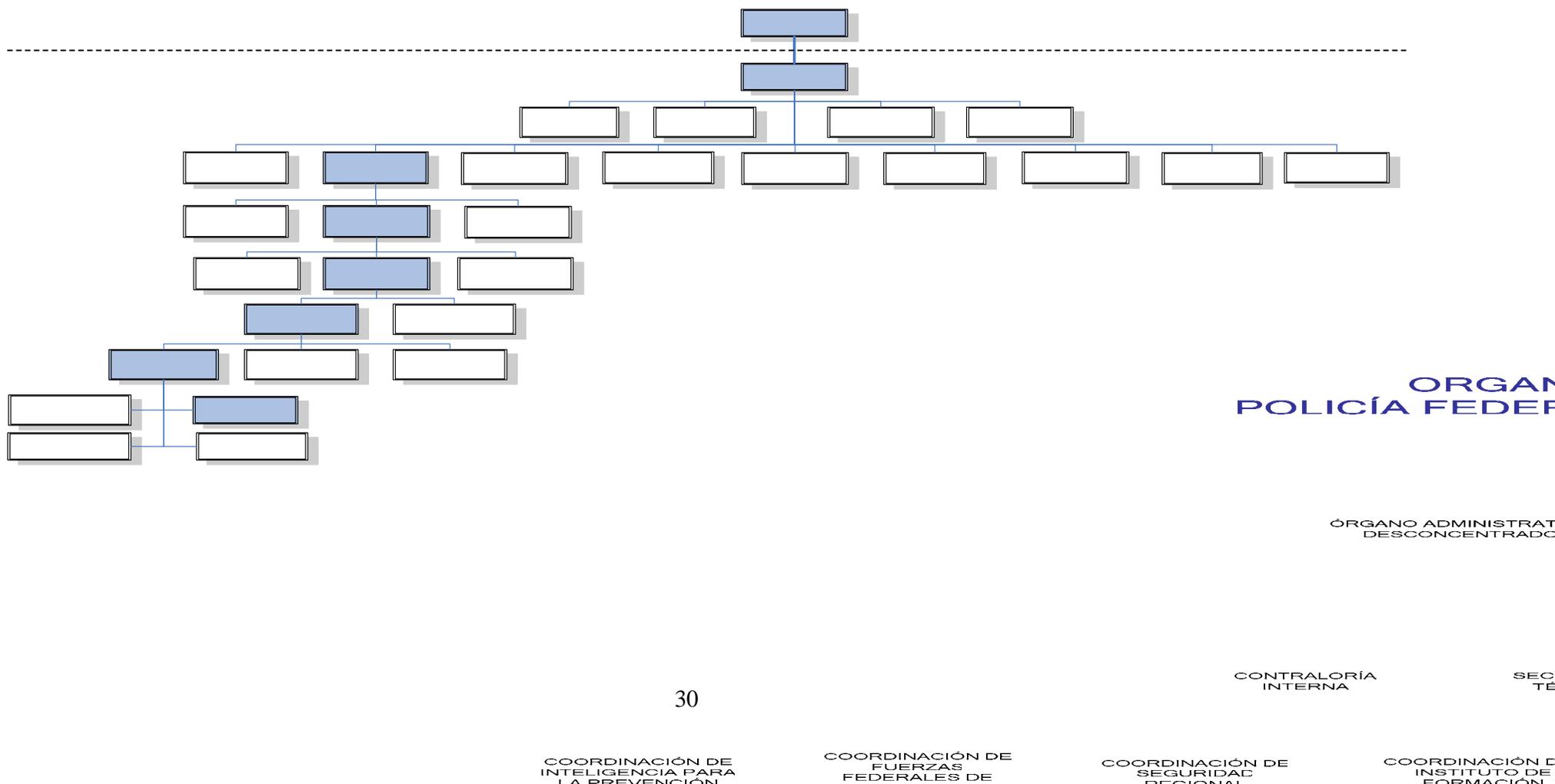
**ORGANISMO
POLICÍA FEDERAL**

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD

ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO

APARTADO 3. EL PAPEL DE LA DIRECCIÓN DE INSTALACIONES ESTRATÉGICAS Y SERVICIOS. EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO 2005.

3.1 Ubicación de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, dentro de la estructura Orgánica de la Policía Federal Preventiva. La cuál depende de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo.



3.2. El proceso de actualización del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios

La Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, ordenó mediante oficio a esta Dirección General, cumplir con las funciones genéricas establecidas en el Reglamento de la Policía Federal Preventiva, en el artículo 12, fracción III. “Elaborar y mantener actualizados, en términos del Programa de Desarrollo Estratégico los manuales de organización y procedimientos correspondientes a cada una de sus áreas”¹

En cumplimiento a esta orden la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, me encomendó la actividad de actualizar el manual de organización específico de las áreas que la integran, de acuerdo a la “Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos, emitida por de la Secretaría de Seguridad Pública.- a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en enero, 2003”²

Es importante mencionar que desde el año 2003 al 2006, la actualización del manual de organización de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, se le encomendó a mi jefe inmediato el cual tiene el cargo de Subdirector de Planes y estudios de segundo semestre de arquitectura. El cuál realizo la actualización del manual de organización específico de esta Dirección General y lo envió en el 2003. Documento del cuál no encontré ninguna copia impresa o en medio magnético, en el archivo de esta Dirección General.

¹ Reglamento de la Policía Federal Preventiva. Diario Oficial de la Federación del 26 de abril del 2000, última reforma 26 de junio 2006, Art. 12.

² Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Seguridad Pública.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, Enero, 2003”

Así mismo cabe señalar que cuando se me encomendó esta función, mi jefe inmediato, el Subdirector de Planes, no me proporcionó ninguna información que me sirviera de antecedente para la actualización del manual de organización específico de esta Dirección General.

Por tal circunstancia, me dí a la tarea de investigar en los archivos de esta Dirección General, los antecedentes del manual de organización específico, encontrando un manual de organización de la Coordinación General de Fuerzas Federales de Apoyo de año de 1999, con observaciones a lápiz.

Motivo por la cuál tuve que actualizar el manual de organización específico de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, basándome en el manual del año de 1999, así como en la estructura ocupacional de esta Dirección General y en la metodología proporcionada en la “Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública.

3.2.1. Difusión de la Metodología para la Elaboración del Manual de Organización Específico.

Con fundamento en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 10, fracción XIV y 19, fracción, XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, es competente para diseñar y difundir la metodología para la elaboración de los manuales de organización específicos.

Derivado de lo anterior, la Secretaria de Seguridad Pública, elaboró la metodología llamada “Guía Técnica para la elaboración de manuales de organización específicos”, en la que señala las bases para la elaboración, integración, actualización, autorización, registro y difusión de los citados manuales, que forman parte el sistema de organización de la Secretaría; con el propósito de homogeneizar la presentación y la calidad de su contenido en las unidades administrativas de la misma y de sus Órganos Desconcentrados

Siendo un Órgano desconcentrado de la Secretaria de Seguridad Pública, la Policía Federal Preventiva, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Coordinación de Administración y Servicios, difundió la guía técnica para la elaboración de manuales de organización específicos, a cada una de las áreas que la integran, con el objetivo de homogenizar la presentación y cumplir con la normatividad en esta materia.

En este sentido la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, se difundió entre las áreas que la integran, la Guía técnica para la elaboración de manuales de organización específicos, emitida por la Secretaria de Seguridad Pública, para que los titulares de las áreas conocieran y cumplieran con la

metodología establecida.

3.2.2. Investigación del Marco Normativo

Para la actualización del manual de organización específico de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, en primer lugar investigué en documentos existentes en la Institución, y en Internet los fundamentos que son la base legal y administrativa que fundamentan el ejercicio de las atribuciones de la unidad administrativa, que establecen su creación y sus atribuciones, así como aquellas que regulan su funcionamiento y son aplicables en función de sus actividades.

- 1 Art. 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,
- 2 Art. 11, fracción XV y Art., 21, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 3 Art. 15, del Reglamento de la Policía Federal Preventiva,
- 4 Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Diario Oficial de la Federación, 17 de marzo de 2004.
- 5 Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Seguridad Pública.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. Enero, 2003.
- 6 Circular 001. Secretaría de Seguridad Pública.- Oficialía Mayor. Junio, 2003.

3.2.3. Recopilación de la Información

Para la recopilación de información se tomo en cuenta el “Manual de Organización Especifico de 1999”³, de la Coordinación General de Fuerzas Federales de Apoyo, así como la estructura ocupacional actual de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios.

En esta etapa, se les solicito por oficio a las tres Direcciones Generales Adjuntas, que integran la Dirección de Instalaciones Estratégicas y Servicios, validaran la estructura orgánica ocupacional de cada una de las áreas a su cargo, señalando el nombre del titular del área, puesto que desempeñan, y funciones que realizan.

³ Manual de Organización Especifico de la Coordinación General de las Fuerzas Federales de Apoyo. 1999.

3.2.4. Integración del Manual de Organización Específico

La integración de la estructura del manual, la realicé verificando que cumpliera con el contenido del Manual, mencionado anteriormente en la página 13 del presente trabajo, y con las especificaciones señaladas en la metodología emitida por la de “La Guía técnica para la elaboración de manuales de organización específicos”⁴, emitida por la Secretaria de Seguridad Pública.

Así mismo es importante mencionar que para la realización de actualización del documento, mi jefe inmediato, el Subdirector de planes me proporcionó la estructura orgánica de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, que no correspondía a la estructura ocupacional autorizada, al cuál informe que para el registro del manual de organización específico ante la Dirección General de Organización, Presupuesto, se requería la estructura ocupacional autorizada, así como la denominación de las áreas y las funciones sustantivas que corresponden a esta Dirección General, y no a otras unidades de la Policía Federal Preventiva. El cuál hizo caso omiso a las observaciones que le planteé, ordenándome que se realizara el documento apegada a esa estructura, áreas y funciones que no correspondían por atribución a la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios.

⁴ Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización Específicos, de la Secretaria de Seguridad, Pública Federal 2003.

3.2.5. Validación y Registro

La validación del Proyecto del manual de organización específico, fue realizada por los titulares de las áreas que integran la unidad administrativa, los cuales firmaron de conformidad la hoja de identificación de firmas y rúbricas.

Posteriormente se remitió el manual de organización específico de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, a la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, para su validación y posterior integración al manual de organización específico de la Coordinación de Fuerzas Federales.

La Coordinación de Fuerzas Federales de apoyo, validado el documento y lo envió a la Coordinación de Administración y Servicios, para que se revisará si cumplía con los requisitos y especificaciones establecidas en metodología señalada en la “Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos”, emitida por la Secretaria de Seguridad, Pública Federal, 2003”⁵. Para su posterior registro ante la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, de la Secretaria de Seguridad Pública.

3.2.6. Difusión

Una vez validado, internamente por el Titular de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, se difundió por escrito y en medio magnético, a los titulares de las áreas que integran esta Dirección General, para su cumplimiento y difusión entre el personal a su mando.

⁵ Ibidem.

3.2.7. Actualización y Vigencia

En la “Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos”, emitida por la Secretaria de Seguridad, Pública Federal, 2003” ⁶. Nos señala que el manual de organización específico de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, deberá actualizarse cuando se realice alguna modificación a la estructura orgánica o funciones de las áreas que integran esta Dirección General, o por reestructuración del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

Asimismo en el documento mencionado anteriormente, nos indica que la vigencia del manual de organización específico de esta Dirección General es anual, en caso de no existir modificaciones, deberá enviarse por escrito la solicitud de la prórroga de la vigencia del mismo, a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaria de Seguridad Pública.

3.2.8 Alcances

La Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, validó el manual de organización específico de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios del 2005 - 2006, y lo remitió a la Coordinación de Administración y Servicios, para su revisión y validación, y posterior remisión para su registro ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaria de Seguridad Pública.

La Coordinación de Administración y Servicios, revisó el documento el cual no

⁶ Ibidem.

válido y lo devolvió a la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo con observaciones y correcciones, el 20 noviembre de 2006.

La Coordinación de Fuerzas Federales, remitió las observaciones del documento a la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, para su corrección.

Las observaciones realizadas al documento fueron los siguientes:

1. Incluir los objetivos y las funciones de las áreas que integran la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios a su cargo, como parte del manual de organización específico de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo
2. Incorporar el apartado de “Antecedentes”, el resumen cronológico de la evolución organizacional de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo (como unidad administrativa)
3. La Misión, que se debe incluir en el documento final se debe plantear a nivel de la coordinación.
4. Actualizar marco jurídico-administrativo
5. Ajustar el documento a la estructura ocupacional autorizada.
6. Revisar la denominación y funciones de algunas áreas adscritas a la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, que no son sustantivas.
7. Eliminar funciones de carácter adjetivo y dejar solo las sustantivas

Al recibir el documento, informé a mi jefe inmediato, el Subdirector de Planes, sobre las observaciones realizadas por la Coordinación de Administración y Servicios, al manual de organización específico de esta Dirección General, comentándole que yo le había indicado cuando actualice el documento de que se de que el documento se tenía que realizar con la estructura ocupacional autorizada, así como de la denominación y funciones de las áreas deberían de establecerse en base a las funciones sustantivas de esta Dirección General.

El cuál se molesto y me dijo que no estaba de acuerdo con las observaciones, ya que las personas que realizaron la revisión, no sabían las funciones de esta Dirección General, ordenándome que el documento se quedara igual y que él realizaría algunas correcciones.

Aptitud que me molesto, por tal motivo informé a su jefe inmediato, al Director General Adjunto de Planeación y Logística, sobre la falta de conocimientos profesionalismo y responsabilidad como servidor público, así como de negativa de que se hicieran las correcciones al documento, indicados por personal de esta Dirección que tiene a su cargo realizar esa función.

El Director General Adjunto, el cual es una persona con nivel profesional y conocimientos en Administración Pública, me autorizo realizar las correcciones al documento, el cual fue autorizado por el Director General de Instalaciones Estratégicas y Servicios y enviado mediante oficio a la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo.

Cabe señalar que en el oficio de remisión del manual de organización específico de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, se le hizo mención a la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, de que las siguientes observaciones realizadas al manual de organización específico de ésta Dirección General, le correspondían realizarlas a ella, como Unidad Administrativa de la que depende esta Dirección General, para que posteriormente se remitiera el documento para su registro ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Seguridad:

1. Incluir los objetivos y las funciones de las áreas que integran la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios a su cargo, como parte del manual de organización específico de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo

2. Incorporar el apartado de “Antecedentes”, el resumen cronológico de la evolución organizacional de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo (como unidad administrativa)
3. La Misión, que se debe incluir en el documento final se debe plantear a nivel de la coordinación.

CONCLUSIONES

El Estado surge como respuesta a las demandas de la población, el cuál se organiza en un territorio determinado, creando un grupo de gobierno que lo representa y se encarga de regir y administrar al Estado, a través de ejercer el poder ejecutivo, legislativo y judicial, mediante la elaboración y aplicación de las leyes, buscando el bien común para la población.

En este sentido surge la administración pública que es el brazo ejecutor del gobierno, cuya función principal es satisfacer las demandas de la sociedad, a través del suministro eficiente y con calidad de los bienes y servicios.

La administración pública se encuentra regida por un marco legal, para dar respuesta a las demandas de la población, para lo cuál requiere que sus dependencias, se encuentren bien estructuradas y organizadas, y es a través de los manuales de organización en donde plasman su estructuración, coordinación y operación de cada una de las dependencias, orientando a los servidores públicos, en cuanto a sus obligaciones y a la población de los servicios que por Ley le corresponde a cada una de ellas.

Las dependencias, presentan diversas fallas derivado en cierto sentido, a que no tienen actualizados sus manuales de organización específicos, lo cuál genera que haya duplicidad de funciones, el desconocimiento de las competencias y atribuciones por parte de los mismos servidores públicos que laboran en ellas, los cuales cumplen con su trabajo en forma operativa, mecánica y por costumbre. .

Lo anterior, genera que las dependencias, cumplan inadecuadamente con los objetivos para lo cuál fueron creadas, no satisfaciendo las demandas que exige la Sociedad.

Uno de los problemas que detecte de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, para la actualización de su manual de organización especificó, es que a los servidores públicos que se les había encomendado esta actividad, contaban con un nivel de educación de bachillerato o carreras no afines a la administración pública, motivo por el cuál se les dificulta entender algunos términos administrativos, y elaboraron el documento como ellos entendían los conceptos y la metodología, por lo que el documento era regresado con las observaciones, por parte de las áreas que se encargaban de verificar que cumpliera con la metodología.

Así mismo, se puede observar que existen servidores públicos, que solo realizan su trabajo de manera mecánica, de acuerdo a ordenes o costumbres, sin apegar a la normatividad ni actualizarse, sin tener en claro que como servidor público debemos de cumplir con lo que la ley nos marca para realizar nuestras funciones del acuerdo al ámbito de nuestra competencia.

Otro problema se derivaba de que los titulares de las áreas, no le prestaban la atención a la elaboración y/o actualización del documento, en algunos casos por falta de conocimiento de la importancia que representa el manual para el cumplimiento de sus funciones y para justificar su puesto, evidenciando con ello el desconocimiento de sus responsabilidades y de la misma Ley y reglamento de la Policía Federal Preventiva.

Otro punto destacable es nivel escolar de los servidores públicos que integran las áreas de la Dirección de Instalaciones Estratégicas, ya que existen personas con nivel profesional, bachillerato, técnico y secundaria, con carreras diversas como: militares, administradores, ingenieros, abogados, arquitectos, veterinarios entre otros. Los cuáles ocupan puestos que no cubren con el perfil que se requiere para el cumplimiento de las funciones del puesto y realizan sus funciones de manera inadecuada por la falta de preparación y conocimientos.

Resaltando esto, es importante señalar que el desconocimiento de los integrantes de sus funciones y de cómo funciona y se encuentra organizada la misma institución, genera que realicen sus actividades varias veces, desperdiciando recursos materiales y tiempo, puesto que no tienen claro lo que tienen que hacer, para que lo hace y por que lo hacen, ya que en algunos casos solo cumplen ordenes de sus jefes, aún sabiendo que estos no cuentan con los conocimientos.

Estos servidores públicos no alcanzan a visualizar, que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, surgió para darle cuentas claras y transparentes de cada una las funciones que desempeñan como servidores públicos, a los ciudadanos, en el adecuado manejo y uso de los recursos humanos, financieros y materiales que les fueron asignados.

Resulta relevante destacar que la Institución necesita en determinados puestos de personal con nivel profesional, que cuente con el perfil que requiere cada puesto para poder realizar eficiente y eficazmente las actividades que le permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Institución, así como de una capacitación y desarrollo profesional constante para el personal que se encuentra laborando en ella.

Por lo que es importante mencionar que los administradores públicos cumplimos los perfiles y conocimientos, necesarios para poder desarrollar eficientemente la función de la elaboración y actualización de manuales administrativos en las dependencias, pues entendemos los términos administrativos y las distintas formas de organización de las dependencias, ya que durante nuestra carrera estudiamos las diferentes teorías de la organizaciones, que han existido.

En consecuencia el papel del administrador público resulta fundamental en las Instituciones Gubernamentales, ya que contamos con el perfil adecuado para desempeñar diversas funciones dentro ellas, derivado de la diversidad de conocimientos que podemos aplicar en diversos ámbitos de la Administración Pública.

Es importante señalar que los conocimientos que adquirí durante mi formación como administradora pública, me permitieron desarrollar eficientemente la función que me fue encargada en la elaboración y actualización del manual de organización específico de la Dirección General de Instalaciones Estratégicas y Servicios, perteneciente a la Policía Federal Preventiva.

También considero importante que las Instituciones y Dependencias deben mantener actualizados los manuales de organización, ya que a través de ellos se aterriza la normatividad establecida en el ámbito de su competencia, atribuciones, objetivos y funciones de la institución, de las unidades administrativas que las conforman y de los servidores públicos que laboran en ellas, Asimismo se pueden evaluar que las estructuras existentes, sean las necesarias que se requieren para el cumplimiento de atribuciones de la Institución, así como del cumplimiento de las funciones de los servidores públicos, lo cual permite también una rendición de cuentas clara y transparente sobre los recursos que les fueron asignados.

En este sentido resulta de gran satisfacción profesional y personal como Administrador Público, el haber contribuido con mi área laboral, en la realización de esta función, ya que permite a cada uno de los servidores públicos que laboran en esta área, conocer la Institución en la que trabajan así como las funciones que deben de realizar para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

ANEXO NUM. 1.

Atribuciones de la Policía Federal Preventiva.

Se encuentran plasmadas en la Ley de la Policía Federal Preventiva, Publicada el 4 de enero de 1999, en el Diario Oficial de la Federación:

I.- Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las Leyes Federales.

II.- Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes.

III.- Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, salvaguardar la integridad de las personas, así como prevenir la comisión de delitos, en:

a.- Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares.

b.- Los parques nacionales, las instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y los cauces de los ríos;

c.- Los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como en los inmuebles, instalaciones y servicios dependientes de la Federación, y

d.- Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción Federal, conforme a lo establecido por las leyes respectivas.

IV.- Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y

persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

V.- Practicar detenciones o aseguramientos en los casos de flagrancia, en los términos de ley y poner a disposición de las autoridades ministeriales o administrativas competentes, a las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos constitucional y legalmente establecidos.

VI.- Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes.

VII.- Colaborar, cuando así lo soliciten las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos: así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos.

VIII.- Participar en operativos conjuntos con otras instituciones policiales federales, locales o municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Obtener, analizar, estudiar y procesar información, así como poner en práctica métodos conducentes para la prevención de delitos, sea directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes federales.

X.- Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas.

XI.- Levantar las infracciones, en los formatos proporcionados por la autoridad competente, por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas

al uso de la zona terrestre de las vías generales de comunicación y remitirlas a la dependencia competente para su trámite correspondiente.

XII.- Ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros; así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de dichas mercancías en cualquier parte del territorio nacional.

XIII.- Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales;

XIV.- Ejercer las atribuciones que sobre migración le confiere la Ley de la materia, y

XV.- Las demás que le confieran ésta y otras leyes. En los casos a que se refiere el inciso a) de la fracción III y la fracción XII del presente artículo, la Policía Federal Preventiva actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, únicamente en los casos en que expresamente lo solicite la autoridad aduanera”¹

¹ Ley de la Policía Federal Preventiva, Diario Oficial de la Federación 1998.

ANEXO NUM. 2

Funciones de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con el Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública Federal publicado en el Diario de la Federación el 17 de marzo del 2004, las funciones de la Policía Federal Preventiva son las siguientes:

“Planear y dirigir los sistemas y procedimientos para obtener información de inteligencia estratégica y táctica para la operación de la Policía Federal Preventiva en el territorio nacional y amenazas que provengan del exterior.

Planear y dirigir los sistemas y procedimientos de contrainteligencia y subversión para prevenir, disuadir y neutralizar las amenazas o acciones en contra del Estado Mexicano.

Planear, organizar y dirigir la operatividad de los sistemas de obtención de información para inteligencia, análisis, estudio y proceso de la información, así como del análisis y producción de documentos de inteligencia, definición de usuarios y su distribución.

Planear y dirigir los sistemas y procedimientos para recolectar información de inteligencia para la prevención de actos terroristas, secuestros, robos, tráfico y contrabando de armas, explosivos, drogas, personas, amenazas a instalaciones estratégicas, a personas o cualquier amenaza al estado de derecho del país, a través de medios humanos y técnicos.

Autorizar las estrategias y tácticas que deban implementarse por las áreas operativas de la Policía Federal Preventiva para la consecución de sus atribuciones y objetivos.

Autorizar las estructuras de las unidades funcionales que deben integrar las áreas operativas de la Policía Federal Preventiva.

Autorizar las líneas específicas de acción que realizan las áreas operativas de la Policía Federal Preventiva.

Autorizar el uso de los recursos y equipos de apoyo que deban utilizarse en la implementación de estrategias y tácticas operativas por parte de las áreas operativas de la Policía Federal Preventiva.

Vigilar la complementación de las solicitudes de apoyo a investigaciones y detenciones por parte de las autoridades policiales competentes; de los tres niveles de gobierno.

Planear y organizar la coordinación de los operativos conjuntos y programas especiales de parte de la Policía Federal Preventiva y otras instituciones policiales competentes, de los tres niveles de Gobierno de acuerdo a la normatividad en vigor para prevenir, contrarrestar o neutralizar actos delictivos a través de la detección de los infractores a las leyes.

Organizar para fines de la seguridad pública, la inspección sobre la entrada de mercancías y personas en los aeropuertos y puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduanera, así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de mercancías en el territorio nacional.

Planear y dirigir un sistema de control y asesoría de seguridad, protección a dependencias públicas e instalaciones estratégicas en el país.

Planear y asegurar una completa colaboración con las autoridades competentes en los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.

Decidir sobre los operativos y cursos de acción a tomar, cuando a petición de las autoridades competentes, se proporcione una colaboración por parte de la Policía Federal Preventiva, para la protección de la integridad de las personas y la preservación de sus bienes en situaciones de peligro, cuando se vean amenazados por disturbios u otras situaciones de alto riesgo que impliquen violencia o amenaza inminente; así como de la prevención de delitos y la garantía, mantenimiento y reestablecimiento de la paz pública.

Asegurar el control y vigilancia, para fines de seguridad pública, en zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellos, instrumentando el levantamiento de infracciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al uso de las zonas terrestres de las vías generales de comunicación y su remisión a la dependencia competente para su actuación correspondiente.

Planear, organizar y dirigir los planes, programas y operativos de los grupos de manejo de crisis y reacción que se efectúen con las fuerzas de la Policía Federal Preventiva y en combinación con otras policías de los tres niveles de gobierno para reestablecer el orden en cualquier situación que tenga competencia la actuación de la Policía Federal Preventiva.

Planear, organizar y autorizar los servicios de seguridad a personas de notoria relevancia que se soliciten.

Planear, organizar y asesorar los programas de seguridad e instalaciones estratégicas del país.

Proponer alternativas para la celebración de convenios y demás actos jurídicos relacionados con el ámbito de competencia de la Policía Federal Preventiva.

Proponer alternativas y acciones de coordinación que promuevan la cooperación institucional con corporaciones policiales nacionales e internacionales en el ámbito de competencia de la Policía Federal Preventiva.

Planear y programar la participación de la Policía Federal Preventiva en los foros internacionales relacionados con terrorismo, subversión, secuestros, robos, tráfico y contrabando de drogas, armas, municiones, explosivos, personas, mercancías, seguridad a instalaciones estratégicas y personas.

Organizar, dirigir y autorizar las operaciones de las unidades aéreas de la Policía Federal Preventiva.

Dirigir, organizar y vigilar los programas operativos y de mantenimiento de las unidades aéreas de la Policía Federal Preventiva.

Planear, organizar y, autorizar el programa de capacitación de las diferentes áreas de la Policía Federal Preventiva.

Autorizar los nombramientos y radicación del personal bajo su responsabilidad para integrar los cuadros de dirección, mando y operación para el cumplimiento de las funciones de la Policía Federal Preventiva.

Organizar y dirigir los servicios técnicos de informática, telecomunicaciones y apoyo técnico que requiere la Policía Federal Preventiva para llevar a cabo sus actividades de inteligencia y operaciones tácticas y administrativas.

Adoptar la estructura orgánica y funcional que autorice la Secretaria de Seguridad Pública, que le permita planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar sus actividades, en cumplimiento a la legislación vigente, el

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

Preparar el anteproyecto de su presupuesto anual correspondiente a cada ejercicio y presentarlo a la autorización ante las instancias competentes.

Suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como los documentos que impliquen actos de administración, previo dictamen del área jurídica del Órgano, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, a través de las autorizaciones de los Comités respectivos y a las políticas, normas, sistemas y procedimientos establecidos por la Oficialía Mayor.

Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de servicios generales, que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos del Órgano Administrativo Desconcentrado, con estricto apego a la legislación aplicable; a las autorizaciones de los Comités respectivos y a las políticas y normas que al efecto dicte la Oficialía Mayor de la Secretaría.

Las demás que le confiera el Secretario de Seguridad Pública y otros ordenamientos legales aplicables.²

² Manual e Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo 2004.

BIBLIOGRAFIA

Aristóteles. La Política. México, 1996, Ed. Espasa-Calpe Mexicana, S.A.

Carrillo Landeros, Ramiro. Metodología y Administración Pública, México, 1982, Ed. Limusa.

Castelazo, José R. Apuntes sobre Teoría de la Administración Pública. México, 1977, Ed. Nuevo Mundo.

Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública. Diccionario de Política y Administración Pública. México, 1973. Tomo I, II, III.

Danin Lobo C. de Introducción al estudio del Organización de métodos, Colombia, México, 1968, Ed. EIAP.

Duhalt Krauss, Miguel. Técnicas de Comunicación Administrativa. Manual para Jefes o Supervisores. México, 1974

Enciclopedia Británica Barse Planet, México, 1995, tomo 7.

Hegel Federico. Filosofía del Derecho. México, Editorial Juan Pablos, 1986,

Jhonson Kasat y Tosenzweing. Teoría, Integración y Administración de Sistemas. Ed. Limusa Willey, México, 1966.

Pichardo Pagaza Ignacio. Introducción a la Administración Pública de México, México, 1984. 1ª. Ed. INAP.

Velasco Monroy Santiago G. Nuevas Estructuras Organizacionales para la

Administración Pública. México, 1987. Ed. Gobierno del Estado de México y Universidad Autónoma del Estado de México.

Weber Max. Economía y Sociedad. México, 1997, Ed. Fondo de Cultura Económica p. 225.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, 1999, Ed. Porrúa.

Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, México, 1999, 39ª. Edición, Ed. UNAM.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Diario Oficial de la Federación 2005.

Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública. Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2004.

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Seguridad Pública.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. Enero, 2003.

Ley de la Policía Federal Preventiva. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1999.

Reglamento de la Policía Federal Preventiva, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril del 2000, última reforma 26 de Junio de 2006.

Circular 001. Secretaría de Seguridad Pública.- Oficialía Mayor. Junio, 2003.

REVISTAS Y PERIODICOS

La revista del colegio. “La Modernización Administrativa en México”,
María del Carmen Pardo, México, Revista del Instituto de Administración Pública
del Estado de México

A.C., Salyano Rodríguez, Raúl, “Proyecto Neoliberal, el Futuro del Estado y la
Administración Pública”. Estado de México, México julio-septiembre 1989. Ed.
APEM

Flores de la Peña, Horacio. “La Administración Pública Mexicana”.
Revista de Administración Pública No. 22. México 1975, Ed. INAP, 348.